

En San Miguel de Tucumán, a 1 de
Febrero de dos mil diecisiete, reunidos
los señores Jueces de la Excma.
Corte Suprema de Justicia que
suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 310/17; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las diferentes redacciones en las modificaciones efectuadas al Código Procesal Laboral de la Provincia (Ley N° 6204) y la Ley Orgánica del Poder Judicial, resulta oportuno disponer una miniferia en el fuero Laboral de la Provincia en todos los Juzgados de Conciliación y Trámite y Excma. Cámara del Trabajo, para los días 03 al 08 inclusive de febrero del cte. año., a los fines de avocarse al estudio de su adecuación para evitar nulidades que afecten el servicio de justicia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el señor Presidente Dr. Antonio Gandur y la señora Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- DISPONER una miniferia y en consecuencia declarar inhábil a los efectos judiciales, para los Juzgados de Conciliación y Trámite y Excma. Cámara de Trabajo de la Provincia, los días 03 al 08 inclusive de febrero de 2017, atento a lo considerado.

II.- LA ASISTENCIA será obligatoria para el plantel completo de los Juzgados y de la Excma. Cámara durante el periodo que comprende la miniferia en los respectivos horarios (matutino y vespertino), conforme a lo considerado.

III.- NOTIFICAR Y PUBLICAR en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

René Mario Goane

Si-//////////

//////////guen las firmas:

Antonio Daniel Estofán

Daniel Oscar Posse

Ante mí:

gc

María Gabriela Blanco